Radicado No.: 3-2026-007834
Fecha: 30-01-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Robinson Quintero Fontecha
Grupo De Supervisión

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Asignación de apoyo jurídico a contratos – Supervisión Contrato No. GGC-0911-2026

Reciba un cordial saludo.

En ejercicio de la función de supervisión que me ha sido asignada en calidad de Director de la Dirección de Energía Eléctrica, en cumplimiento del principio de debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y de conformidad con las funciones establecidas en la normatividad vigente, la Guía de Supervisión e Interventoría y demás disposiciones aplicables, me permito comunicar lo siguiente:

Con el fin de contribuir al adecuado cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Energía Eléctrica, esta supervisión requiere que, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GGC 0911 de 2026, cuyo objeto es *"Apoyar al Grupo de Supervisión con el seguimiento jurídico a los contratos orientados a la puesta en marcha de proyectos energéticos con FNCER de la Dirección de Energía Eléctrica."*, y atendiendo el alcance y las obligaciones contractuales pactadas, se le encomienda prestar apoyo jurídico en los contratos que se relacionan a continuación.

CONTRATO
PRONE-GGC-623-20
FAZNI-GGC-431-L05-20

FAZNI-GGC-433-L13-20
PRONE GGC 442 DE 2015
FAZNI-GGC-428-L10-20
PRONE-GGC-768-19
FAZNI GSA-025-03
FAZNI-GGC-130-13
FAZNI-GGC-198-13
FAER-GGC-306-14
FAER-GGC-305-14
FAZNI-GGC-096-593-17
FAZNI GGC 630-L5-20
FAER-GGC-307-14
PRONE-GGC-641-21
PRONE-GGC-647-21
PRONE-GGC-668-21
PRONE-GGC-672-21
PRONE-GGC-680-21
PRONE-GGC-461-22
PRONE-GGC-477-22
PRONE-GGC-484-22
PRONE-GGC-496-22
PRONE-GGC-656-21
PRONE-GGC-675-21
GGC-804-2023

A partir de la fecha, se requiere que el contratista realice una verificación jurídica integral y exhaustiva de cada uno de los contratos anteriormente relacionados. Dicha labor deberá comprender, entre otros aspectos, la revisión, elaboración y gestión de los trámites contractuales y poscontractuales, así como la preparación y estructuración de los documentos soporte, complementarios y conexos que se deriven de los mismos.

Las actividades encomendadas deberán ejecutarse conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los estándares institucionales de calidad,

haciendo uso de las plataformas dispuestas para tal fin, tales como NEON, ARGO, Microsoft Teams, SECOP, y las demás que resulten aplicables.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Fredy Alexander Villanueva Garzón
Reviso: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa